



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROCOMERCIO GILER Y ASOCIADOS AGROEXPORGILER S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **AGROCOMERCIO GILER Y ASOCIADOS AGROEXPORGILER S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón El Empalme el 22 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Empalme el 22 de marzo de 2017.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGROCOMERCIO GILER Y ASOCIADOS AGROEXPORGILER S.A.** del cantón El Empalme, provincia del Guayas, al cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y reforma del estatuto, otorgada el 23 de julio del 2020 ante la Notaría Suplente Primera del cantón El Empalme, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-6480** el 15 de octubre del 2020.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-6480** de 15 de octubre del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROCOMERCIO GILER Y ASOCIADOS AGROEXPORGILER S.A.**, del cantón El Empalme, provincia del Guayas, al cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de Santo Domingo, cantón de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de los Tsáchilas (...)".

Guayaquil, **15 de octubre del 2020.**

**AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA.**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN.**

AHS/MCLG/AMR  
Expi No. 712708  
T. 2006-0047-2020  
Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA  
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
Date: 2020.10.15 08:22:00 ECT  
Location: SCVS